

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

81**MADRID NÚMERO 4****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana María García García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 202 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Vicente Pérez Ruiz y don Manuel Alejandro Jiménez San Joaquín, contra la empresa “Animales Malpartida, Sociedad Limitada”, sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

Decreto

Secretaria judicial, doña Ana María García García.—En Madrid, a 27 de febrero de 2012.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda: Tener al Fondo de Garantía Salarial por subrogado en todos los derechos y acciones y por la cuantía de 15.242,45 euros.

Resultando consignado todo el principal por el que se despachó ejecución, procede acordar la entrega de 2.571,98 euros a don Vicente Pérez Ruiz y de 3.042,85 euros a don Manuel Alejandro Jiménez San Joaquín en concepto de principal no abonado por el Fondo de Garantía Salarial. Asimismo, se acuerda la puesta a disposición del Fondo de Garantía Salarial del importe abonado a los demandantes, esto es, de 15.242,45 euros.

Hágase saber a los mismos, que los respectivos mandamientos quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, una vez firme la presente resolución.

Habiendo sido devuelto por el servicio de correos el anterior sobre certificado comprensivo de la notificación de la diligencia de ordenación de fecha 29 de diciembre de 2011 a “Animales Malpartida, Sociedad Limitada”, con la anotación de “desconocido”, únase; y comprobada en la base de datos del Registro Mercantil que no consta un cambio de domicilio social de dicha empresa, líbrese exhorto al Juzgado Decano de Aranjuez interesando su práctica, así como la notificación de la presente y, sin perjuicio de lo anterior y, preventivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, publíquese dicha resolución por edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y el resto, mediante su exhibición en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (artículo 186 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Lo decreto y firmo.—La secretaria judicial (firmado).

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Ana María García García.—En Madrid, a 29 de diciembre de 2011.

Por recibido el anterior ingreso de ADIF por la cantidad total de 22.943 euros, por los que despacha la presente ejecución, en concepto de crédito que contra la misma ostenta la ejecutada, en relación al expediente de expropiación de la finca de la ejecutada en Aranjuez, únase a las presentes actuaciones, así como extracto acreditativo de dicho ingreso en la cuenta de “Banesto”.

Se tiene por consignada la totalidad de la cantidad por la que se despacha la presente ejecución, y, en consecuencia, reapertúrese la misma, y álcense todos los embargos trabados en las presentes actuaciones, mediante la remisión de los oportunos oficios.

Con carácter previo a acordar lo pertinente en cuanto a la puesta a disposición del principal, y habiéndose declarado insolvente a la empresa “Animales Malpartida, Sociedad Limitada”, por decreto de fecha 15 de abril de 2010, requiérase al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en un plazo de diez días formule alegaciones al respecto, indicando si se ha producido o no la subrogación de dicho organismo en el crédito de los trabajadores, haciéndole saber que de no realizar manifestaciones dentro del plazo concedido, se procederá a po-

ner a disposición de los trabajadores la citada cantidad, con posterior testimonio de la resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Asimismo, hágase saber a las partes que en el plazo de diez días desde la notificación de la presente se practicará liquidación de intereses y tasación de costas (plazo dentro del cual podrá ser aportada la minuta correspondiente), y advirtiéndolo a las partes que practicada por la Secretaría la tasación de costas, no se admitirá la inclusión o adición de partida alguna, reservando al interesado su derecho para reclamarla si le conviniere de quién y cómo corresponda.

Contra la presente resolución cabe pedir reposición en el plazo de tres días.

Lo ordeno y firmo.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Animales Malpartida, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.579/12)